



**COMISIÓN DE CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN CUENCA**

ACTA 3/2025

En Cuenca, siendo las **09:30** horas del día **26 de septiembre de 2025**, se reúnen los asistentes relacionados seguidamente por convocatoria anterior, por videoconferencia, para el estudio del siguiente Orden del día.

PRESIDENTA: D^a. **Ana Adoración Ponce Ramírez**, Delegada Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca.

SECRETARIO: D. **José Francisco Sánchez Albaladejo**, Jefe de Sección del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca.

VOCALES:

D^a Dolores Yebra Llandres, en representación de la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Desarrollo Sostenible en materia de Medio Ambiente.

D. José Enrique Villagarcía Molero, en representación de la Administración General del Estado.

D^a José Manuel Olmeda Romero, en representación de la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

D. Manuel Mourelle Lema, en representación de la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Sanidad.

D. Carlos Villar Díaz, en representación de la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en materia de Cultura.

D^a Sara Piedad Picazo Pradillo, en representación de la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en Materia de Educación.

D^a María Irma Cantón Prado, en representación de la Agencia del Agua.

D^a Marina Baeza de la Granja, en representación de la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Bienestar Social.

D. Manuel Carlos Gómez Criado, en representación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

D. Joaquín González Mena. En representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla- La Mancha.

PONENTES:

D. José Luis García Morillas, Jefe de Servicio de Urbanismo, de la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Fomento.

D. Antonio Torrijos Camacho, Jefe de Sección del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Fomento.



PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da por leída el Acta 2/2025 correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de abril de 2025, cuyos ejemplares fueron enviados a cada uno de los miembros de la Comisión. Se aprueba dicha Acta por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 4 DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE ALMONACID DEL MARQUESADO (CUENCA), PARA LA EMISIÓN DEL INFORME ÚNICO DE CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

Hace su entrada Jesús Luís García Fernández, secretario del Ayuntamiento de Almonacid del Marquesado

El Ayuntamiento de **Almonacid del Marquesado** (Cuenca), con fecha 22 de septiembre de 2025, solicita la emisión del informe único de concertación interadministrativa de conformidad con el artículo 10.6 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Almonacid del Marquesado (Cuenca) tramita expediente consistente en la Modificación Puntual número 4 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano, acreditando la solicitud y la emisión de informes, en su caso, de las correspondientes Administraciones.

INFORMES EMITIDOS Y OBRANTES a efectos de emitir el informe único de Concertación Interadministrativa:

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Delegación Provincial. Servicio de Urbanismo. Fecha 7 de agosto de 2025.

INFORME DEL SERVICIO DE URBANISMO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE ALMONACID DEL MARQUESADO (CUENCA)

En relación con el expediente que se está tramitando referente a la Modificación Puntual nº 4 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Almonacid del Marquesado (Cuenca), redactada por D. Rubén Amigo Álvaro (arquitecto), remitido a esta Delegación Provincial con fecha de entrada de 7 de agosto de 2025, para el trámite previsto en el artículo 36.2.B) del TR LOTAU y artículo 135.2.b) del RP LOTAU, y una vez vista la documentación presentada, se emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

Población: 417 hab., según datos INE 2024.

Planeamiento vigente en el municipio: Plan de Delimitación de Suelo Urbano aprobado por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 4 de octubre de 2012, Modificación Puntual nº 1 aprobado por pleno del Ayuntamiento de Almonacid del Marquesado en sesión celebrada el 11 de junio de 2021, Modificación Puntual nº 2 aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 16 de mayo de 2025 y Modificación Puntual nº 3 aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 18 de junio de 2025.

Objeto: El objetivo de la presente Modificación Puntual es modificar la regulación referente a los retranqueos a caminos en suelo rústico, que viene definida en los artículos 3.3.2, 6.3.2 y 6.4.5.3 de las Normas Urbanísticas del Plan de Delimitación de Suelo Urbano.





2. CONSIDERACIONES

La documentación presentada comprende, los siguientes documentos:

- Memoria Informativa.
- Memoria Justificativa.
- Normas Urbanísticas.
- Documento de Refundición.

No se establecen consideraciones que reseñar.

• CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

➤ Educación. Fecha 12 de agosto de 2025.

Los Anexos IV y V del RPLATAU establecen las reservas para uso educativo y deportivo, a efectuar dentro del suelo dotacional público en las actuaciones de uso residencial, en función del número de viviendas.

La Modificación Puntual nº 4 del PDSU de Almonacid del Marquesado afecta única y exclusivamente a la regulación del suelo rústico, no siéndole por tanto de aplicación los citados anexos. Tampoco incide de forma alguna sobre centros educativos o deportivos existentes, ni da lugar a afecciones que incidan sobre la actividad docente o deportiva

➤ Cultura. Fecha 10 de septiembre de 2025

Informar favorablemente el referido proyecto; advirtiéndose no obstante, que en relación a la gestión urbanística preventiva y la afección al patrimonio cultural del municipio, deber tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y en concreto, todo lo relativo a los elementos patrimoniales y ámbitos de protección y prevención, registrados en el Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico en el Planeamiento Urbanístico de Almonacid del Marquesado, remitido al ayuntamiento por el Órgano superior en fecha 25 de julio de 2012 (Expte. Cultura 101491).

En este sentido, se recuerda que cualquier actuación a desarrollar sobre el elemento cultural denominado **07160180074 Camino de Los Arrieros**, localizado en las referencias catastrales 16018A506090100000KF y 16018A507090020000KU y correspondiente al antiguo trazado de la calzada romana de comunicación con la Zona Arqueológica de Segóbriga, deber resultar autorizada con carácter previo por este Órgano.

• CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

➤ Protección Ciudadana. Fecha 2 de septiembre de 2025



En el ámbito de nuestras competencias, una vez revisados los documentos de la Modificación Puntual nº 4 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Almonacid del Marquesado, este Servicio de Protección Ciudadana emite las siguientes observaciones:

1. El municipio de Almonacid del Marquesado no tiene ningún riesgo asociado a planes de Protección Civil de Castilla-La Mancha en vigor, por lo cual no está obligado a redactar plan de actuación municipal alguno.
2. La propuesta de retranqueo siempre y cuando permita el paso de vehículos de emergencia de toda índole, incluidos vehículos góndola con seguridad, no tendría repercusiones negativas reseñables.

- **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

- **Salud Pública. Fecha 9 de septiembre de 2025.**

En relación a la solicitud realizada por parte de su Ayuntamiento a esta Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Cuenca a efectos de la emisión de informe en relación al proyecto de **“Modificación Puntual nº 4 del PDSU de Almonacid del Marquesado”**, y teniendo en cuenta que, conforme a la documentación recibida, el objeto de la misma es, únicamente, modificar la regulación referente a los retranqueos a caminos en suelo rústico, desde esta Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Cuenca se informa favorablemente el proyecto de “Modificación Puntual nº 4 del PDSU de Almonacid del Marquesado.”

- **CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

- **Accesibilidad. Fecha 23 de septiembre de 2025.**

Revisada la documentación aportada, se observa que el carácter de la modificación planteada no supone afección en materia de Accesibilidad.

- **CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

- **Calidad Ambiental. Fecha 13 de agosto de 2025**

Revisada la documentación aportada, se considera que esta modificación puntual no estaría incluida en los preceptos que marca la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, ni en los de la Ley 2/2020, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, **no siendo necesario ser sometido a un procedimiento reglado de Evaluación de Ambiental Estratégica.**

- **Agencia del Agua. Fecha 19 de agosto de 2025**

La actuación propuesta no incide en los proyectos u obras a que hace referencia la Ley 2/2022, ya que no supone incremento respecto a la demanda de abastecimiento ni de depuración, por lo que no hay impedimento relacionado con las competencias de la Agencia del Agua para que continúe la tramitación.

- **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.**

- **Desarrollo Rural y Políticas Agroambientales. Fecha 27 de agosto de 2025**





Desde este Servicio no hay en marcha ningún proceso de Concentración Parcelaria, ni Plan de Obras de Infraestructuras Agrarias, ni Plan de Regadíos Públicos, a las que afecte este proyecto.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

➤ Confederación Hidrográfica del Guadiana. Fecha 8 de septiembre de 2025

Se considera que la M.P., en sí misma, no supondría nuevas afecciones al medio hídrico, ni comportaría nuevas demandas de recursos hídricos. Ahora bien, las actividades que pudieran derivarse tras la aprobación de la misma, sí podrían ser susceptibles de causar impactos sobre el agua, y/o de generar nuevas demandas hídricas, por lo que se deberán tener en cuenta las siguientes limitaciones y prescripciones, en el ámbito de las competencias de este organismo de cuenca.

Se informa favorablemente la M.P. nº 4 del P.D.S.U. de Almonacid del Marquesado (Cuenca), teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

• DIPUTACIÓN DE CUENCA. Fecha 22 de agosto de 2025

No hay carreteras de titularidad provincial en el término municipal de Almonacid del Marquesado, por lo que no procede informe por parte de esta Administración.

ACUERDO FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.6 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y 11.1 del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, y una vez visto el expediente y oído el informe propuesta del Sr. Ponente, la Comisión de Concertación Interadministrativa acuerda por unanimidad, la emisión del presente informe único de concertación interadministrativa en el que se haga referencia a las consideraciones anteriormente expuestas.

Todos los documentos del plan deberán repasarse y corregirse según las observaciones realizadas en este informe único, observando también las modificaciones que puedan resultar del trámite de información pública. Deberán redactarse de forma que no haya contradicciones entre los diferentes documentos.

Una vez transcurrida la tramitación prevista en los artículos 36.2 del TRLOTAU y 135.2 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, y subsanadas las deficiencias que se observan, y



aprobado inicialmente la Modificación Puntual nº 4 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Almonacid del Marquesado, deberá remitir a esta Delegación Provincial dos ejemplares del proyecto debidamente diligenciados, junto con el expediente completo para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tanto en soporte papel como digital.

PUNTO 3- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 10:00 horas, se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA

Fdo: Ana Adoración Ponce Ramírez

Firmado digitalmente el 13/07/2026 09:26
ANA ADORACION PONCE RAMIREZ
Delegada Provincial
Delegación Provincial Consejería Fomento Cuenca

EL SECRETARIO

Fdo: José Francisco Sánchez Albaladejo

Firmado digitalmente el 10/07/2026 11:47
JOSE-FRANCISCO SANCHEZ ALBALADEJO
Jefe/a de Sección
Conforme

